

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019.****Presidente:**D. Francisco José Aguilar Cortijo
(PP)**Vocales asistentes:**D^a. María Luisa Guerrero Sánchez
(PP)

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

D. Francisco J. Sánchez González
(PSOE)D^a. María Belén Yáñez Martínez
(CIUDADANOS)**Secretario:**

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas del día diez de octubre dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

El Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) hace la advertencia de que a tenor de lo establecido en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no debería haberse incorporado al Orden del Día de la sesión extraordinaria otros asuntos a los solicitados por los miembros de la Corporación, según escrito de fecha de entrada 27 de septiembre de 2019:

- Subida del precio de las tasas de la Universidad Popular
- Estudio borrador Pliego Condiciones servicio Limpieza Edificios Municipales.
- Cumplimiento acuerdo funcionamiento de la Junta Vecinal de Aguas Nuevas.
- Transparencia.

El Sr. Alcalde señala que a fin de no demorar en el tiempo el tratamiento de los asuntos actuales del Ayuntamiento ha considerado oportuno incluir tanto los asuntos propuestos por la Corporación como los existentes en el día de la fecha para la tramitación que corresponda de cada uno de ellos.

No obstante los miembros de la Corporación que solicitaron la celebración de un pleno extraordinario a fin de tratar los asuntos señalados en la petición del mismo no ponen objeción a que se admitan el resto de puntos señalados en la convocatoria.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 2 de Agosto de 2019, no presentándose observación alguna, siendo aprobada la misma por unanimidad de la Junta Vecinal.

SEGUNDO.- SUSPENSION SUMINISTRO ABASTECIMIENTO AGUA EN AGUAS NUEVAS POR IMPAGO RECIBOS.- Se da cuenta del escrito de fecha de entrada 23 de septiembre de 2019 presentado por la empresa Aguas de Albacete S.A., como adjudicataria del Servicio de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración en Aguas Nuevas, por el que pone en conocimiento de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas la relación de deudores abonados al Servicio Municipal de Aguas en Aguas Nuevas (Número de Gestión nº 2663859 de 18 de septiembre de 2019), lo que supone una infracción grave de las cláusulas generales de la póliza por el impago de los recibos.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad dar el visto bueno a dicha relación presentada y acuerda se proceda a la interrupción, en caso necesario, del suministro de agua a los deudores señalados en la misma, remitiendo el presente acuerdo a dicha empresa para las actuaciones pertinentes.





TERCERO.- CALENDARIO LABORAL FIESTAS LOCALES AGUAS NUEVAS 2020.-
Teniendo en cuenta que esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas envió en fecha 26 de Agosto de 2019 los días señalados para la celebración de las fiestas locales en Aguas Nuevas al Servicio de Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a fin de llevar a cabo la elaboración del Calendario de Fiestas Laborales para el año 2020, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad ratificar los días señalados y enviar el presente acuerdo al Servicio de Trabajo de Albacete para los efectos oportunos:

17 de Enero de 2020 (Viernes): San Antón

15 de Mayo de 2020 (Viernes): San Isidro Labrador

CUARTO.- EXPEDIENTES DEVOLUCIONES FIANZAS POR OBRAS Y ADJUDICACION DE SERVICIOS.-

A) SOLICITUD PRESENTADA POR DOLORES GARCIA APARICIO PARA DEVOLUCIÓN FIANZA COMO ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE BARRA DE LA CASA DE LA CULTURA Y CARPA DURANTE LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2019 EN AGUAS NUEVAS.- Se da cuenta del expediente tramitado, sobre devolución de las fianzas de 60,00 € (fianza provisional) y 210,80 € (fianza definitiva), a Doña Dolores García Aparicio (NIF: 74.502.489-S), como adjudicataria del SERVICIO DE BARRA DE LA CASA DE LA CULTURA Y CARPA durante las fiestas locales del año 2019 en Aguas Nuevas.

Considerando que de la exposición e informes emitidos con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación, no se encuentra inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, por unanimidad se acuerda cancelar las garantías que, consistentes en ingresos en efectivo en GLOBALCAJA por importes de 60,00 € (fianza provisional) y 210,80 € (fianza definitiva) constituyó en su día Doña Dolores García Aparicio (NIF: 74.502.489-S), por no existir responsabilidad contractual alguna, sirviendo este acuerdo de título suficiente para recuperar la libre disposición de los depósitos, debiendo notificarse este acuerdo a dicha Empresa.

B) SOLICITUD PRESENTADA POR MANTENIMIENTOS ALBACETE, OBRAS Y SERVICIOS S.L. PARA DEVOLUCIÓN FIANZA COMO ADJUDICATARIA DE LOS TRABAJOS DE PODA DE LOS PINARES DE SALOMON Y EL ALTO EN AGUAS NUEVAS (ALBACETE).- Se da cuenta del expediente tramitado, sobre devolución de la fianza de 300,00 € (fianza definitiva), pagadas en metálico en la entidad EUROCAJA RURAL, por la empresa MANTENIMIENTOS ALBACETE, OBRAS Y SERVICIOS S.L. (CIF: B02596781), como adjudicataria de los trabajos de PODA DE LOS PINARES DE SALOMON Y EL ALTO EN AGUAS NUEVAS (ALBACETE).

Considerando que en la cláusula primera del contrato de adjudicación de los trabajos el contratista se comprometía a llevar a cabo el objeto del contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas aprobado y a la oferta presentada al efecto, habiéndose tenido en cuenta a la hora de la adjudicación el compromiso de llevar a cabo por el interesado la reposición de un máximo de 100 pies de encina (Quercus ilex).

No habiéndose cumplido hasta el día de la fecha el compromiso total de las condiciones señaladas en la oferta presentada al efecto, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad requerir a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las condiciones técnicas señaladas en la Resolución de la Alcaldía nº 34 de fecha 25 de enero de 2018 por el que se adjudicó dicho trabajo a la misma, dejando pendiente la devolución de la fianza solicitada hasta que la empresa cumpla íntegramente con dichas condiciones técnicas, y en concreto con la reposición de los 100 pies de encina.

QUINTO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO RECTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO TESORERO EATIM AGUAS NUEVAS.- Teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 92.bis) de la Ley 7/1985 efectuadas por la Ley 27/2013, así como las posteriores modificaciones efectuadas por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, así como por la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, las funciones de Tesorería no pueden

2

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





ejercerse por Concejales en las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio que sigan teniendo la consideración de entidades locales.

En las entidades locales en las que no tengan creado el puesto de tesorería, se entienden aplicables los mismos criterios que se han establecido por el Ministerio para los municipios y de forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios establecidos por el Ministerio, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de Secretaría, Intervención y de Tesorería.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, los secretarios interinos que actualmente desempeñen los puestos de Secretaría podrán seguir ejerciendo, igualmente las funciones de Tesorería, como propias de dichos puestos.

En consecuencia con lo anterior, en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que continúan siendo entidades locales, las funciones de tesorería deberán desempeñarse por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y cuando esto no fuera posible, por otros funcionarios, no considerándose posible que las funciones de tesorería, en estas entidades, se ejerzan por Concejales, ya que ello infringiría la regulación establecida en la normativa básica estatal.

Por todo ello, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal la Resolución de la Alcaldía número 172 de 5 de agosto de 2019, por la que se anula la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2019 por el que se nombraba Tesorera de esta EATIM de Aguas Nuevas a Doña M^a Luisa Guerrero Sánchez, pasando a ser realizada dicha función por el funcionario de carrera de esta EATIM de Aguas Nuevas D. José Luís Martínez Griñán, que viene ejerciendo sus funciones como Secretario-Interventor de la misma.

Así mismo se da cuenta del envío de la citada modificación al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y su puesta en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Los miembros de la Junta Vecinal toman conocimiento de lo anteriormente señalado.

SEXTO.- AMPLIACION SEGURO EDIFICIOS MUNICIPALES Y PUESTA EN CONOCIMIENTO ACTUALIZACION SEGURO ACCIDENTES PERSONAL Y CORPORACION EATIM AGUAS NUEVAS.-

Se da cuenta a los miembros de la Junta Vecinal de la actualización de las personas beneficiarias en el Seguro de Accidentes de la EATIM de Aguas Nuevas con la compañía Seguros Catalana Occidente con motivo del cambio de Corporación tras las elecciones municipales, lo que supone la baja de los miembros de la Corporación salientes y el alta como asegurados de los miembros de la Corporación entrantes.

Así mismo se da cuenta de la inclusión del Centro Cívico de la localidad en el Seguro de Edificios que tiene esta EATIM de Aguas Nuevas en la compañía Plus Ultra Seguros Generales y Vida S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, lo que supone un incremento en el total del recibo de 257,20 €.

Todos los miembros de la Junta Vecinal toman conocimiento de ello no presentando objeción alguna.

SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTINUACION CON EXPEDIENTE ADJUDICACION SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.-

El Sr. Alcalde señala que transcurridos 2 años desde que caducó el Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales urge la nueva adjudicación del servicio a fin de legalizar la prestación del mismo.

El Sr. Joaquín señala que una vez visto el Pliego de Condiciones elaborado para la nueva adjudicación debería de modificarse algunos apartados del mismo (subcontratación del servicio) señalando el Sr. Secretario que se ha elaborado un Pliego de Condiciones genérico para su estudio por parte de la Corporación y para realizar las modificaciones que estime conveniente la misma.

La Vocal D^a Belén Yáñez Martínez propone que se estudie más detenidamente por los miembros de la Corporación dicho Pliego, principalmente por lo que afecta a los horarios establecidos en el mismo (horario de limpieza del Gimnasio, horarios de la Biblioteca, etc.) señalando el Sr. Alcalde que se han establecido en dicho Pliego los mismos horarios que venían siendo aplicados hasta la fecha y que se han ido adaptando los mismos a las

3

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





necesidades y horarios que no perturben el funcionamiento de cada centro, ampliando únicamente horas en la limpieza del Centro Cívico de la localidad. No obstante los horarios pueden modificarse una vez adjudicado el servicio según las necesidades y horarios de cada centro.

La Junta Vecinal acuerda dejar el asunto pendiente sobre la mesa a fin de estudiar más detenidamente el Pliego de Condiciones para la adjudicación del servicio y reunirse la Corporación para la elaboración del mismo.

OCTAVO.- APLICACIÓN TASAS MATRICULAS UNIVERSIDAD POPULAR AGUAS NUEVAS.-

La Vocal D^a María Luisa Guerrero Sánchez señala que por parte de la Concejalía de Cultura se ha intentado aplicar de forma proporcionada las actividades ofertadas en la Universidad Popular de Aguas Nuevas, intentando en todo momento que nadie fuese perjudicado ni favorecido en las tasas aplicadas, habiéndose ajustado la fijación de éstas en lo establecido en la Ordenanza reguladora aprobada por este Ayuntamiento al efecto, y que los incrementos producidos en cada curso ha sido debido a los aumentos de horas impartidas en cada uno de los mismos.

Así mismo se va a intentar a través de la firma de asistencia a cada clase que todo el mundo que asista a las mismas pague sus cuotas, al tener constancia que en ejercicios anteriores había casos de asistencia a clases de usuarios que no habían pagado la matrícula correspondiente.

La Vocal D^a Belén Yáñez Martínez señala que no se están aplicando las bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de la Tasa reguladora de la Universidad Popular de Aguas Nuevas.

Se hace saber a los miembros de la Corporación que si se aplican las mismas cuando es solicitado y justificado por los interesados.

La Vocal D^a Belén Yáñez Martínez señala que para ello debería de hacerse saber a los interesados la existencia de dichas bonificaciones en los cuadrantes expuestos al público en los que se reflejan los cursos de la Universidad Popular propuestos por el Ayuntamiento y los precios de los mismos.

El Sr. Alcalde señala que en el próximo cuadrante en el que se oferten los cursos de la Universidad Popular y precios de cada uno se tendrá en cuenta la propuesta de la Sra. Belén Yáñez y se pondrá dicha nota aclaratoria de las bonificaciones que pueden solicitar los interesados.

Así mismo la Sra. Vocal Doña M^a Luisa Guerrero Sánchez hace saber a los miembros de la Corporación que la subvención concedida por la Diputación Provincial en el año 2019 (3.441,00 €) ha sido inferior a la concedida en el año 2018 (4.341,00 €), siendo deficitario el servicio prestado al superar los gastos totales a los ingresos obtenidos.

La Sra. Vocal D^a Belén Yáñez Martínez señala que se intente ser más proporcional en los precios de los cursos de la Universidad Popular equiparando los precios en proporcionalidad al coste del curso y al número de asistentes y las horas prestadas en cada uno de ellos, no estando de acuerdo con la subida de precios que ha habido, debiendo de aplicar precios más populares y asequibles. Además señala que deben de adoptarse medidas para que se incremente el número de usuarios en cada uno de los cursos de la Universidad Popular, al haber disminuido el mismo.

El Vocal D. Francisco Javier Sánchez González señala que el Ayuntamiento debe de intentar no lucrarse de la aplicación de las tasas por dicho servicio, señalando el Sr. Alcalde y la Sr. M^a Luisa Guerrero que el Ayuntamiento no solo es que no se lucre en dicho servicio sino que tal y como se ha dicho anteriormente es totalmente deficitario.

La Sr. Vocal D^a María Luisa Guerrero Sánchez señala que se ha tenido en cuenta el coste del servicio y el número de horas de clases a impartir en cada curso para la aplicación de las tasas y que ha intentado que el coste del servicio sea lo más bajo posible, todo ello según los presupuestos solicitados y que obran en el expediente correspondiente. Así mismo señala que la aplicación de las actividades y tasas de la Universidad Popular las ha aplicado ella como Vocal de Cultura, siendo de su competencia la aplicación y cumpliendo de las mismas velando siempre por los límites establecidos en la Ordenanza Fiscal y legislación aplicable al efecto. Así mismo la Vocal D^a M^a Luisa Guerrero Sánchez le recuerda a la Vocal D^a Belén





Yáñez Martínez que dichas competencias de Cultura se le ofrecieron no siendo aceptada por la misma.

Tras larga discusión el Sr. Alcalde da por concluido el debate del asunto, haciéndose constar la disconformidad de la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) y los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y D. Francisco Javier Sánchez González (Psoe) en los precios aplicados en los distintos cursos de la Universidad Popular de Aguas Nuevas.

Las familias numerosas que soliciten la aplicación de las bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de la tasa tendrán derecho a la devolución que corresponda siempre que justifiquen tal situación.

La Junta Vecinal acuerda reunirse la Corporación para tratar el asunto de aplicación de las próximas cuotas por matriculaciones de la Universidad Popular. El Sr. Secretario señala que hay que intentar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, ajustar los gastos e ingresos por la prestación del servicio.

NOVENO.- LIQUIDACION SERVICIO PISCINA MUNICIPAL 2019.- Así mismo se da cuenta de la liquidación de gastos e ingresos de la Piscina Municipal durante la temporada de verano de 2019 según el siguiente detalle:

LIQUIDACION GASTOS/INGRESOS PISCINA MUNICIPAL 2019

INGRESOS CURSILLOS NATACION.....	1.850,00 €
INGRESOS TAQUILLA	20.119,80 €
GASTOS:	
PERSONAL TAQUILLA	5.927,41 €
PERSONAL SOCORRISTAS	5.896,79 €
TGSS	3.547,26 €
SUMINISTRO LUZ	1.151,45 €
JULIAN FRESNEDA PEREZ (Material higiénico)	150,71 €
JULIAN FRESNEDA PEREZ (Material higiénico)	189,67 €
JULIAN FRESNEDA PEREZ (Material higiénico)	66,55 €
FERRETARIA PLAZA MAYOR (Trampas antiavispa).....	47,23 €
HIDRO BENITO LOPEZ (Material fontanería y productos químicos)	704,53 €
SEGURIDAD MAR MENOR (Reparación cámaras vigilancia)	236,31 €
QUERO SUMINISTROS PLASTICOS Y LABORALES (Camisetas personal piscina)	118,92 €
PISCINAS HIDROBEL (Productos químicos piscina).....	282,64 €
PISCINAS HIDROBEL (Productos químicos piscina)	58,08 €
IMPRESA BIELSA (Entradas piscina)	266,20 €
MANTENIMIENTOS AB OBRAS Y SERVICIOS (Corta y limp. césped piscina)	108,90 €
ALBERTO ALFARO NAVARRO (Arreglos puerta piscina)	181,50 €
JUAN FCO. ROMERO HERNANDEZ (Trabajos albañilería piscina).....	968,00 €
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>19.902,15 €</u>

Teniéndose en cuenta que la presente liquidación está comprendida únicamente por facturas y gastos obrantes en el día de la fecha en la Secretaría-Intervención de esta EATIM de Aguas Nuevas, no habiéndose incluido tampoco los gastos de personal del Ayuntamiento dedicado a preparación piscina en inicio temporada y otros gastos de maquinaria propia del Ayuntamiento utilizada en el mantenimiento del servicio durante la temporada de verano.

El Vocal D. Joaquín Ruiz Peña pregunta al Sr. Alcalde cuanto se le ha pagado a los Socorristas las horas extraordinarias trabajadas por los cursillos de natación realizados. El Sr. Alcalde señala que dichas horas se van a pagar como gratificación a parte de su nómina mensual como Socorristas de la Piscina y que aún no se les ha abonado.

La Junta Vecinal toma conocimiento de la citada liquidación sin objeción alguna.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VECINAL DE AGUAS NUEVAS.- Señala el Sr. Alcalde que él nunca se ha negado a tratar los

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





asuntos con la oposición y que invita a la misma a tratar cualquier tema municipal con ella. Se encuentra a la disposición de la Corporación todos los días en el Ayuntamiento a fin de ver y resolver todos los problemas de los ciudadanos estando disponible para cuando quiera la oposición tratar cualquier asunto.

Es consciente que está gobernando en minoría pero a pesar de ello es el primer interesado en buscar el beneficio de los vecinos de Aguas Nuevas, debiéndose de unir fuerzas tanto la Alcaldía como la oposición para conseguir un bien mayor para nuestra localidad.

Pide a los miembros de la Corporación de los grupos Psoe y Ciudadanos que también ellos sean conscientes de su situación de oposición y que lo que no pueden pretender es que las competencias del Alcalde sean supervisadas y aprobadas en todo momento por ellos. Él se presentó junto a un equipo de trabajo para el puesto que ocupa y que trabaja con dicho equipo intentando representar en todo momento al Ayuntamiento de la mejor manera posible.

Como Alcalde electo tiene competencias atribuidas por ley que son las que va a ejercer no teniendo ningún problema en consensuar y tratar los temas más relevantes con la oposición siempre y cuando la finalidad sea para el bien de nuestro pueblo.

Señala que en el poco tiempo que lleva como Alcalde ha habido pocos temas relevantes para tratar con la oposición, él no se niega a tratar asuntos relevantes con la oposición y piensa llamarlos cuando haya que tomar decisiones sobre dichos asuntos, a fin de velar por el buen funcionamiento que se reclama por la oposición.

Señala la oposición que haya un mejor funcionamiento en la gestión del Ayuntamiento tendría que convocar a los miembros de la Corporación para decidir cuestiones debiendo intentar llegar al diálogo y consenso en todos los asuntos. Tendría que contar la Alcaldía con el resto de la Corporación para trabajar juntos y tratar todos los asuntos sea cual sea su relevancia.

DECIMO-PRIMERO.- TRANSPARENCIA TRAMITES ADMINISTRATIVOS EATIM AGUAS NUEVAS.- Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación la moción presentada por la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez por la que reclama la creación de una Comisión de Transparencia que en su día se dijo que se haría sin que se haya producido su creación por el momento.

El Sr. Alcalde señala que dicha moción debería tramitarse como RUEGO por recoger competencias de gestión de servicios administrativos municipales que corresponden al Alcalde y de creación de comisiones.

Expone en su escrito la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) que la transparencia, la información pública y el buen gobierno deben de ser los ejes fundamentales de toda acción política, además de ser la transparencia un indicador fundamental de calidad en un Ayuntamiento.

Debe de darse apertura del sector público a la divulgación de la información acerca de la gestión del Ayuntamiento a fin de establecer y mantener una relación de confianza entre los vecinos y el Ayuntamiento, intentando en todo momento que la información que se quiere transmitir a los vecinos de Aguas Nuevas sea accesible, comprensible y disponible a todos los vecinos ya que están éstos en su derecho al acceso a la información pública, siempre salvaguardando la protección de datos personales.

Por todo ello cree que es necesaria la creación de una plataforma informativa de acceso libre que permita a los vecinos disponer en tiempo real de la información mediante un portal de transparencia en la página web de la que dispone este Ayuntamiento, debiendo recoger distintos apartados como son: presupuestos, deuda pública, periodo medio de pago a proveedores, videos de plenos, actas de plenos, perfil del contratante, trámites y servicios, bandos municipales y resoluciones de la Alcaldía, derecho de acceso.

El Sr. Alcalde señala que ve muy bien que haya transparencia en toda la gestión municipal. La Alcaldía no se niega a dar toda la información posible de los trámites administrativos que le sea requerida. Este Ayuntamiento siempre ha dado la información requerida en todo momento, siempre y cuando no se vulnere la protección de datos personales. Transparencia que él no ha tenido de la antigua Corporación respecto a varios expedientes tramitados por la misma, de los que ha solicitado información y hasta el día de la fecha no se ha dado (adjudicación de contratos, presentación de facturas de ejercicios anteriores presentadas una vez que él ha tomado posesión, etc.)





La Vocal D^a Belén Yáñez señala que a través de la presente moción solicita la transparencia acordada en un principio por la presente Corporación, y de la que no ha obtenido contestación alguna.

Señala el Sr. Alcalde que por ello se ha incluido el asunto en el Orden del Día de la presente Sesión, a fin de tratar el asunto, no creyendo conveniente contestar por escrito a dicha moción si ya es tratado el asunto en el Pleno y pudiendo contestarle directamente en el mismo.

Señala la Vocal D^a Belén Yáñez que el objetivo de la moción presentada es que los asuntos del Ayuntamiento sea públicos mediante la página web del Ayuntamiento, donde los ciudadanos puedan acceder a dicha información.

El Sr. Alcalde señala que los asuntos municipales por los que se solicita transparencia por parte del grupo Ciudadanos son públicos al estar disponibles en el Ayuntamiento para cualquier ciudadano y que actualmente no se dispone de presupuesto ni medios suficientes para llevar a cabo algunos asuntos para los que se solicita transparencia en la moción presentada (grabaciones y videos de los plenos que se celebren por la Junta Vecinal, actualizar y mantener al día la página web del Ayuntamiento, etc). Si alguna vez existe presupuesto y consignación suficiente y es aprobado por la Junta Vecinal se tendrá en cuenta tal posibilidad.

El Sr. Secretario pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal que este Ayuntamiento lleva años disponiendo de una página web donde puede recogerse toda la información que se considere oportuna y que él personalmente, aunque no está dentro de sus competencias, ha intentado que se recoja en la misma toda la información municipal posible (acuerdos plenarios, ordenanzas fiscales, reglamentos orgánicos y de servicios, bandos de la Alcaldía, anuncios de la Escuela Infantil, anuncios de la Biblioteca, cuadrantes de la Universidad Popular, etc), pero que para lo que se pretende haría falta al menos una persona, con conocimientos informáticos, que se dedicara a ello, pues hay que entender que nos encontramos con un Ayuntamiento pequeño, con muy pocos medios personales, para llevar a cabo toda la gestión municipal que se pretende.

No obstante señala el Sr. Alcalde que se verá la manera de poder llevar a cabo la mayor transparencia posible dentro de las posibilidades personales y materiales con las que pueda contar esta institución, ya que actualmente se carece de dichos recursos para gestionar en la forma en que se plantea en la petición formulada.

No obstante, a largo plazo se estudiará el tema para darle solución de la mejor manera posible.

DECIMO-SEGUNDO.- FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE PAGO.- Vista la relación de recibos y facturas pendientes de pago número 4/2019, por importe de 107.995,09 € y teniendo en cuenta, según certificación del Secretario-Interventor de la EATIM de Aguas Nuevas, que existe consignación presupuestaria suficiente en las respectivas partidas del presupuesto vigente, quedan aprobadas las mismas por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

DÉCIMO TERCERO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 158/2019 a 191/2019, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, firmando todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

